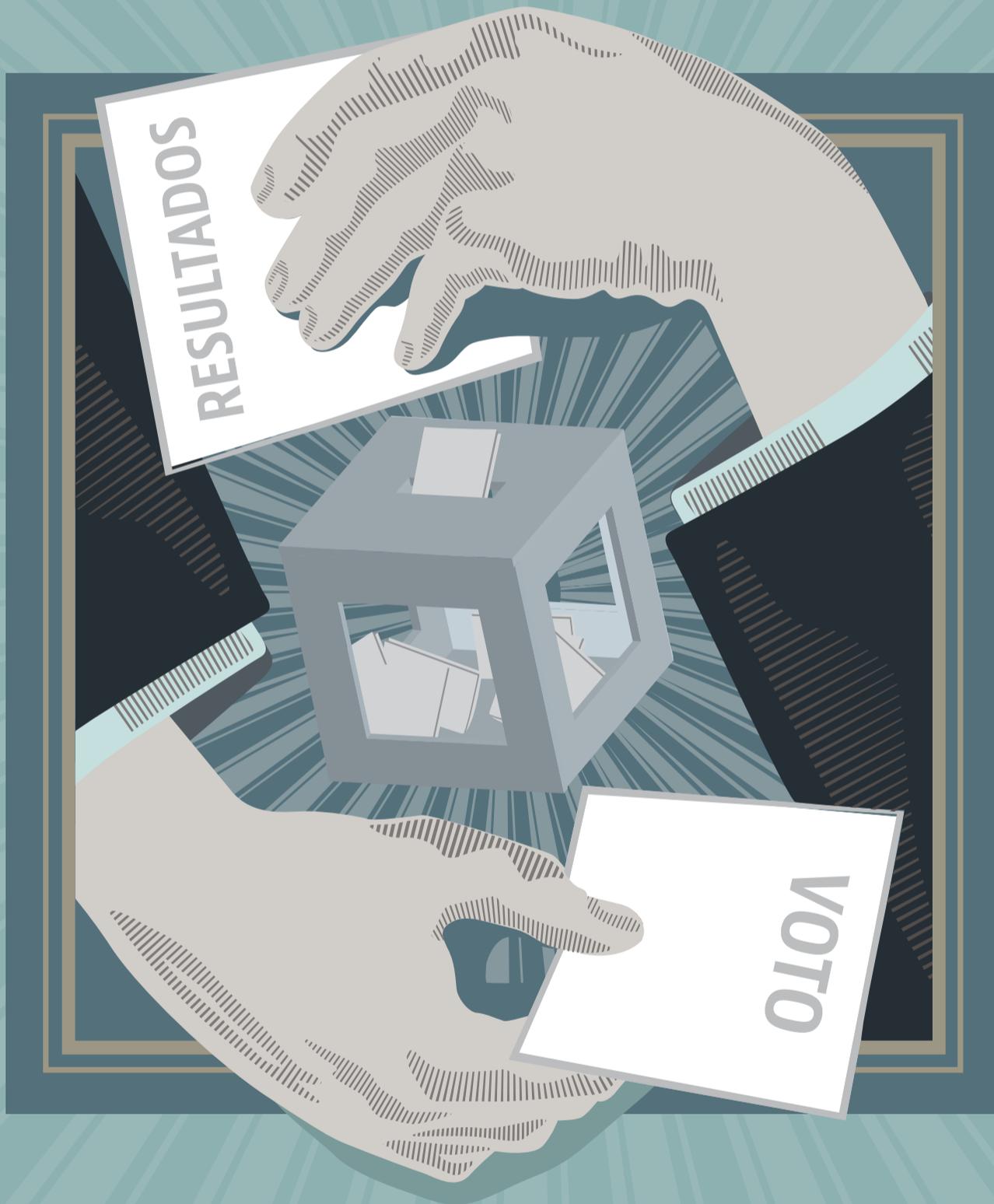
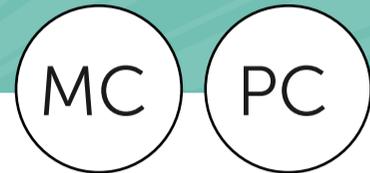


# REELECCIÓN MUNICIPAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS: ¿CÓMO LOGRAR EL CÍRCULO VIRTUOSO?



# EL ROL DE LOS MUNICIPIOS EN LA EDUCACIÓN A PESAR DE LA OPACIDAD



**MARÍA CARO | @caro27maria**

Investigadora, IMCO

**PABLO CLARK | @pabloclarkd**

Investigador, IMCO

En general existe poca información para medir la calidad educativa en México, lo cual es más evidente a nivel municipal. Sin embargo, PLANEA, que desde 2015 reemplazó a la prueba ENLACE, es la única fuente que hoy ofrece datos de desempeño educativo para un número elevado de municipios. Desafortunadamente, esta fuente enfrenta retos importantes respecto a su cobertura y la forma en la que se presentan sus resultados.

En principio, PLANEA tiene un diseño censal para escuelas. No obstante, existe un gran número de planteles para los que no se cuenta con datos. Estas diferencias son aún más dramáticas a nivel local. Para 23% de las escuelas no existen datos de PLANEA, y en casi 45% de los municipios del país (1,100 de 2,458) PLANEA se aplicó en menos de 80% del total de las escuelas de los subniveles educativos aplicables.

Por otro lado, el formato en que se presentaron los resultados de PLANEA por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) no cumple con la regulación en materia de datos abiertos,<sup>4</sup> dado que solo permiten la consulta de resultados por rango de logro y no por puntaje. La decisión por

4. DOF. 20 febrero 2015. "Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos". De acuerdo con el Decreto de Datos Abiertos, las dependencias del estado deben publicar datos en formato abierto, de tal forma que no supongan una dificultad de acceso y aplicación, a fin de que puedan ser procesados para obtener información, por cualquier interesado. [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5382838&fecha=20/02/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5382838&fecha=20/02/2015) Recuperado el 15 de julio 2015.

parte del INEE de omitir puntajes de la prueba afecta la capacidad de los ciudadanos para entender los resultados e impide la elaboración de métricas para evaluar el desempeño de una escuela y compararla contra otras similares. Adicionalmente, dificulta que gobiernos locales puedan contextualizar los resultados de su municipio y puedan tomar decisiones mejor informadas.

A pesar de estos retos, existen oportunidades para que los gobiernos locales incidan en la calidad educativa. El primer paso es garantizar el buen funcionamiento de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación y asegurar su instalación en todas las escuelas del municipio. Los Consejos Municipales pueden jugar un papel importante en difundir y promover las convocatorias de evaluación tanto de alumnos como maestros. En la medida en la que la cobertura sea más amplia, los municipios tendrán mejores elementos para hacer diagnósticos educativos. A la par, los municipios pueden generar certidumbre en el proceso de asignación de plazas al mantener registros públicos de las vacantes que se generan en sus escuelas y las promociones y reconocimientos a maestros.

Otra oportunidad está en el ámbito de infraestructura. Los recientes programas federales para mejorar la infraestructura escolar

---

han evidenciado la falta de datos y diagnósticos actualizados de condiciones escolares en nuestro país. En este sentido, los gobiernos municipales tienen la capacidad de verificar las condiciones y proveer datos actualizados sobre las escuelas en su municipio. Esto, a su vez, es relevante para que los gobiernos municipales cumplan con la responsabilidad, a través de los Consejos de Participación,<sup>5</sup> de resolver necesidades de infraestructura básica y mantenimiento físico, o canalizar necesidades estructurales a los Institutos de Infraestructura Física Estatales.

---

5. DOF. 7 marzo 2014. "Acuerdo número 716 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación."  
[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5335232&fecha=07/03/201](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5335232&fecha=07/03/201) Recuperado el 15 de julio de 2016.